

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 14 de junio de 1991

VISTO las Resoluciones nros. 1617/90 y 308/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionadas con la situación del egresado Roberto Arturo RADA PRADA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades - al cursar en los años 1987, 1988 y 1989 las asignaturas Hidráulica General, Diseño Arquitectónico II, Cimentaciones y Estructuras Especiales, conjuntamente con sus respectivas correlativas inmediatas Análisis Matemático III, - Hormigón Armado I y Hormigón Armado II.

Que asimismo cursa en 1989 Proyecto Integrador, simultáneamente con materias de 5to. año.

Que el recurrente no dio cumplimiento con el artículo 6to. de la - Resolución nro. 275/75, al aprobar materias de 3er. año con anterioridad a - Dibujo Técnico II.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 13 de junio de 1991, aconsejó refrendar las Resoluciones nros. - 1617/90 y 308/91 de la Facultad Regional Buenos Aires.

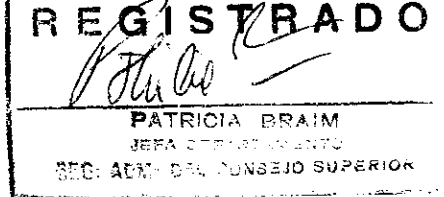
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

- 2 -

///.-

ARTICULO 1º- Refrendar las Resoluciones nros. 1617/90 y 308/91, del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar el cursado efectuado en los años 1987, 1988 y 1989 en las asignaturas Hidráulica General, Diseño Arquitectónico II, Cimentaciones y Estructuras Especiales, eximiendo de la correlativa inmediata existente con Análisis Matemático III, - Hormigón Armado I y Hormigón Armado II, al alumno Roberto Arturo RADA PRADA, legajo nro. 07-45258-5, de la especialidad Construcciones.


ARTICULO 2º- Ratificar la inscripción en el año 1989 de Proyecto Integrador cursada conjuntamente con su correlativa inmediata Hormigón Armado II.


ARTICULO 3º- Dar validez a la aprobación de las asignaturas Técnicas Constructivas I, Tecnología y Ensayo de Materiales II, Mecánica General, Estabilidad II, Termodinámica General, Electrotecnia General, Geología Aplicada, Análisis Matemático III e Integración Cultural III, exceptuándolo del cumplimiento establecido en el artículo 6to. de la Resolución nro. 275/75, al aprobar las referidas materias con anterioridad a Dibujo Técnico II, al alumno - mencionado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO 4º- Regístrese, Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 295/91




Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
VICE-RECTOR


Ing. CIRIO AL MURAD
SECRETARIO ACADEMICO